

CETINA**Núm. 9.978**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo establecido por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar instancias ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercer cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercer cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Cetina, a 7 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Miguel Velázquez Hernández.

CHIPRANA**Núm. 10.035**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Chiprana para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 235.178,55.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 248.081,07.
3. Gastos financieros, 2.680.
4. Transferencias corrientes, 10.945,65.
6. Inversiones reales, 217.856,08.

Total presupuesto de gastos, 714.741,35 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 183.374,61
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 150.925.
4. Transferencias corrientes, 174.910,09.
5. Ingresos patrimoniales, 27.000.
7. Transferencias de capital, 217.856,08.

Total presupuesto de ingresos, 754.065,78 euros.

*Plantilla de personal***A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

- Una plaza de secretario-intevector (vacante).
- Una plaza de alguacil.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de administrativa a media jornada.
- Dos plazas de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de limpiadora a jornada parcial.
- Una plaza de operario servicios múltiples a jornada parcial.
- Dos plazas de peón servicios subvención INAEM-Corporaciones Locales.
- Una plaza de auxiliar administrativa subvención INAEM-Corporaciones Locales (seis meses).
- Una plaza de monitor ludoteca a media jornada.
- Una plaza de monitor ludoteca media jornada (actividades tiempo libre Navidad).
- Una plaza de monitor de guardería.
- Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada parcial.
- Dos plazas de socorrista temporada de verano jornada parcial.
- Una plaza de administrativo contable media jornada.
- Una plaza de peón de jardinería (cuatro meses subvención INEM).
- Una plaza de auxiliar de biblioteca Plan extraordinario DPZ.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chiprana, a 5 de septiembre de 2012. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

CHIPRANA**Núm. 10.041**

El Ayuntamiento de Chiprana, por decreto de alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2012, ha aprobado los padrones correspondientes al cementerio municipal y a la televisión por cable para el 2012.

Dichos padrones están expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padron recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre (párrafo segundo, artículo 62.3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad, o en metálico en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Chiprana, a 7 de septiembre de 2012. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Nicolás García.

CONTAMINA**Núm. 9.970**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral correspondientes al ejercicio 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Presupuesto ejercicio 2012**Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 17.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 79.890.
 3. Gastos financieros, 221.
 6. Inversiones reales, 124.000.
- Total estado de gastos, 221.111 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.197.
 3. Tasas y otros ingresos, 12.500.
 4. Transferencias corrientes, 83.814.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.600.
 7. Transferencias de capital, 110.000.
- Total estado de ingresos, 221.111 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contamina, a 4 de septiembre de 2012. — El alcalde, José María Morente Arcos.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 9.972**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal, se procede a practicar a través del presente anuncio la notificación a los ciudadanos extranjeros que se citarán del siguiente decreto, dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 3 de septiembre actual:

«Visto el expediente incoado para la renovación o, en su defecto, caducidad, de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunicados sin autorización de residencia permanente.

Intentada la notificación del preaviso de la caducidad a los ciudadanos que se citarán, en el domicilio que aparece en las inscripciones del padrón de habitantes, y habiendo resultado infructuosa.

Visto que, finalmente, tales ciudadanos no han realizado la renovación preceptiva en plazo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones

padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 128, de 30 de mayo, y artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad y acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha de caducidad de inscripción
ARSHAD HUSSAIN	CRTA. VALENCIA, 42, 1 DR.	12/03/2012
GABRIELLA I. SCHWARTZKOPF	CESAR AUGUSTO, 8, CASA 323	28/06/2012
MOHCINE RAFLI	RAMON Y CAJAL, 32, DP.-4 IZ.	02/07/2012

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados (relacionados en el punto anterior) en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre».

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, el cual se entenderá presuntamente desestimado por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución expresa del recurso.

—Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cuarto de Huerva, a 3 de septiembre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.973

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

MONIKA IVANOVA YANCHEVA (PASAPORTE 353588633).
 GEORGE ALEXANDRU IORDACHE (SIN DOCUMENTO).
 EUGEN SILVIU RACAUTANU (PASAPORTE 12944439).
 BIANCA MARIA PEIXOTO SAMPAIO (SIN DOCUMENTO).
 VICTOR CONSTANTINA (NIE X8849564S).
 IONUT CLAUDIU CONSTANTINA (X 8849683L).
 IONICA CONSTANTINA (NIE X88494466D).
 FLORIN ALEXANDRU CONSTANTINA (NIE X8849627D).
 BIANCA ANDREA DOCHITA (SIN DOCUMENTO).
 LUISA KUROCZIK (PASAPORTE C7K7KJ122).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Cuarto de Huerva, a 3 de septiembre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.974

El artículo 5.3 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de acceso y ejercicio, en el municipio de Cuarto de Huerva, de actividades de servicios, incluida en la Ley Estatal 17/2009, de 23 de noviembre (BOPZ núm. 95, de 29 de abril de 2011), faculta a la Alcaldía para mantener actualizados los modelos de declaración responsable y de comunicación previa y aprobar nuevos modelos de tales documentos, a propuesta de los servicios municipales, cuando se considere conveniente para la aplicación de la Ordenanza.

Las nuevas circunstancias, tanto las derivadas de la modificación del artículo 60.5 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como las que afectan a las actividades comprendidas en el ámbito del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, han hecho que los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento hayan reparado en la necesidad de acomodar los modelos que hasta ahora se venían utilizando y sustituirlos por otros más abreviados y operativos.

En consecuencia, y en uso de mis propias facultades, conforme a la Ordenanza de constante referencia, resuelvo:

Primero. — Aprobar los nuevos modelos de declaración responsable (modelo 01) y de comunicación previa (modelo 02) que en anexo se adjuntan.

Segundo. — Ordenar la publicación de los mismos en el BOPZ y su inserción en la página web del Ayuntamiento (www.cuartedehuerva.es) para su utilización y general conocimiento, dejando sin efecto los anteriores anexos a la Ordenanza.

Cuarto de Huerva, a 29 de agosto de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez. Ante mí, el secretario.

ANEXO

Declaración responsable (modelo 01)

1 DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos: _____

Razón social: _____

DNI, NIF, NIE: _____

Domicilio: _____

C.P. _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI, NIF, NIE: _____

Domicilio: _____

C.P. _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

3 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Domicilio: _____

4 OBJETO Y DESCRIPCIÓN

TIPO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Señale con una X)

- 1 Una vez obtenida la Licencia de Actividad clasificada.
- 2 Antes de obtener la licencia de Actividad clasificada, por acogerse a lo establecido en el artículo 60.5 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.
- 3 Actividades No clasificadas, sujetas a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón.
- 4 Actividades clasificadas sujetas a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón.
- 5 Actividades comerciales y servicios exentos, conforme al Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

El titular de la actividad **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para iniciar la actividad, de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71.1. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a la Ordenanza municipal del procedimiento de acceso y ejercicio de Actividades de Servicios incluidas en la Ley Estatal 17/2009, de 23 de noviembre (BOP nº 95, de 29/04/2011).

Que se han cumplido todas las prescripciones establecidas en la licencia ambiental de actividad clasificada y que dispone de todas las autorizaciones sectoriales pertinentes.

Asimismo, manifiesta, bajo su responsabilidad, que cuenta con contrato de mantenimiento con empresa autorizada, para la revisión de los sistemas contra incendios y acta de prueba y buen funcionamiento de las instalaciones contra incendios, firmada por el técnico de la instaladora.

Para mayor agilidad en el trámite, autorizo la utilización de fax, teléfono o correo electrónico, indicado como medio de aviso/notificación.

La actividad descrita se iniciará el/...../.....

En caso de no indicar la fecha, se entenderá que la actividad se iniciará a partir de la presente declaración.

Cuarto de Huerva, a _____ de _____ de 20 _____

Firma _____

NOTA: Según el supuesto y acompañando a este MODELO, se presentará la documentación que se indica al dorso.

NOTA INFORMATIVA

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. (art. 9.5 de la Ordenanza Municipal, publicada en el BOP nº 95 de 29 de abril de 2011).

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de este empresario serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Cuarto de Huerva, con la finalidad de gestionar el expediente administrativo de la licencia de actividad, pudiendo ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Cuarto de Huerva, calle Monasterio de Siresa 7, 50410 Cuarto de Huerva, (Zaragoza), ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.